



ACTA N° 03-2024-CS
ACTA DE ADMISION - EVALUACION – CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 021-2024-MIGRACIONES-1
“ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) TABLETAS BIOMETRICAS PARA PI MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS MIGRATORIOS BRINDADOS EN EL LOCAL DE LA AV. ESPAÑA N 734 DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES DISTRITO DE BREÑA - LIMA –LIMA - CUI
2303466”

En, la ciudad de Lima, a los 12 días del mes noviembre de 2024, se reunieron, los miembros titulares del Comité de Selección designados mediante Formato N.º 30-2024-CS de fecha 28 de octubre de 2024, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección AS N° 021-2024-MIGRACIONES-1 para la “ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) TABLETAS BIOMETRICAS PARA PI MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS BRINDADOS EN EL LOCAL DE LA AV. ESPAÑA N 734 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES DISTRITO DE BREÑA - LIMA –LIMA - CUI 2303466”, estando presentes:

MIEMBROS DE COMITÉ DE SELECCIÓN

Presidente Titular : GERLY SEGUNDO UGAZ PEREZ
Miembro Titular : BLANCA ERICKA LINARES PALOMINO
Miembro Titular : HILDEBRANDO PELTROCHE ZEÑA

AGENDA A TRATAR:

- Admisión de Ofertas.
- Evaluación de Ofertas.
- Calificación de Ofertas.
- Otorgamiento de la Buena Pro

CONSIDERACIONES PREVIAS DEL COMITÉ:

De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección establecido en el SEACE, la presentación de ofertas fue en forma electrónica a través del SEACE de fecha 08 de noviembre de 2024; y que según reporte se ha presentado tres (3) oferta, según el siguiente detalle:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICION DE DIEZ 10 TABLETAS BIOMETRICAS PARA PI MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS BRINDADOS EN EL LOCAL DE LA AV ESPAÑA No 734 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES DISTRITO DE BREÑA LIMA LIMA CUI No 230346			
99000015411	NEC DE COLOMBIA S.A.	08/11/2024	18:32:38	Electronico
20547975325	QPX LIFTING S.A.C.	08/11/2024	19:26:20	Electronico
20506848734	ZONDA ADVANCED SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/11/2024	22:04:59	Electronico

Al respecto, es oportuno señalar que, no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado. Asimismo, este comité de selección evaluara la documentación para la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas por cada uno de los postores en el marco del presente procedimiento de selección, de forma integral y conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan los postores.



1. **ADMISIÓN DE LAS OFERTAS: (Verificación de Documentación Obligatoria)**

Verificada la presentación de la oferta, se ha procedido a realizar la descarga a través del SEACE de las propuestas registradas, para el procedimiento de selección.

Asimismo, es oportuno señalar que mediante CARTA N° 003-2024-CS-AS -N° 21-2024-MIGRACIONES, de fecha 11 de octubre de 2024, en virtud a lo indicado en artículo 46.4 del RLCE, este comité de selección solicitó el apoyo al área técnica (Unidad de Soporte Técnico de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones) para en la evaluación técnica de los documentos solicitados para la admisión de las propuestas como son los documentos descritos en literal h) del subnumeral 2.1.1.1 **Documentos para la admisión de la oferta.**

Es así que, mediante, Memorando N° 00384-2024-UST-MIGRACIONES, de fecha 11 de noviembre de 2024, la Unidad de Soporte Técnico de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, remitió el Informe N° 00028-2024-LCH-UPST-MIGRACIONES, de la misma fecha, mediante el cual se detalla el resultado de la evaluación técnica de los documentos solicitados para la admisión de las propuestas como son los documentos descritos en literal h) del subnumeral 2.1.1.1 **Documentos para la admisión de la oferta**, el cual se concluye que los bienes ofertados por cada uno de los postores **cumplen con los requerimiento técnicos mínimos solicitados en las Bases Integradas.**

En ese sentido, se procedió a evaluar la presentación de la documentación obligatoria, conforme al numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases integradas, resultando lo siguiente:

1.1. **NEC DE COLOMBIA S.A.**

El postor presenta su oferta en 67 folios, dentro de los cuales se ubican los documentos obligatorios para la admisión de la oferta, comprobándose que ha dado cumplimiento a la presentación de la totalidad de los documentos exigidos. En consecuencia, este Comité acuerda por unanimidad ADMITIR la propuesta (Ver Anexo N° 01 – CUADRO DE ADMISION DE OFERTA)

1.2. **QPX LIFTING S.A.C**

El postor presenta su oferta en 25 folios, dentro de los cuales se ubican los documentos obligatorios para la admisión de la oferta, comprobándose que ha dado cumplimiento a la presentación de la totalidad de los documentos exigidos. En consecuencia, este Comité acuerda por unanimidad ADMITIR la propuesta (Ver Anexo N° 01 – CUADRO DE ADMISION DE OFERTA)

1.2.1. **Documentación Facultativa:**

De la revisión de su oferta:

A folio 24, el postor solicita la Bonificación del 5% por tener condición de Micro Pequeña Empresa, adjuntando para ello el **ANEXO N° 10.**

Al respecto de la verificación a través de la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo: <https://apps.trabajo.gob.pe/consultas-remype/app/index.html> se ha podido verificar que aludido postor **SI** cuenta con



dicha condición, verificando que la empresa, se encuentra registrada el REMYPE, con fecha de solicitud del 01 de octubre de 2020 y acreditada como Micro Empresa desde 04 de octubre de 2020.

N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN	REGIMEN LABORAL ESPECIAL (RLE)
20547975325	QPX LIFTING S.A.C.	01/10/2020	ACREDITADO COMO PEQUEÑA EMPRESA	04/10/2020	ACREDITADO	----	----	----

1.3. ZONDA ADVANCED S.A.C

El postor presenta su oferta en 33 folios, dentro de los cuales se ubican los documentos obligatorios para la admisión de la oferta, comprobándose que ha dado cumplimiento a la presentación de la totalidad de los documentos exigidos. En consecuencia, este Comité acuerda por unanimidad ADMITIR la propuesta (Ver Anexo N° 01 – CUADRO DE ADMISION DE OFERTA)

2. EVALUACIÓN DE OFERTAS (Determinación del Orden de Prelación)

Acto seguido se procedió a evaluar las ofertas admitidas, con los factores de evaluación detallados en el Capítulo IV de las Bases Integradas.

A continuación, se detalla la oferta económica y el orden de prelación que ocupan cada uno de los postores:

EVALUACIÓN DE PRECIO			
Pi=(Om x PMPE)/Oi	POSTORES		
	QPX LIFTING S.A.C.	ZONDA ADVANCED S.A.C	NEC DE COLOMBIA S.A.
Om = Oferta económica más baja	S/132,000.00	S/132,000.00	S/132,000.00
PMPE: Puntaje máximo del precio	100	100	100
Oi = Oferta económica	S/132,000.00	S/247,500.00	S/371,778.29
TOTAL PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA= Pi	100.00	53.33	35.51

POSTOR	NUMERO DE RUC	OFERTA ECONÓMICA	FACTORES DE EVALUACIÓN		BONIFICACIÓN DEL 5% MYPE	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE PRELACIÓN
			FACTOR : PRECIO OFERTA TOTAL 100 PUNTOS	TOTAL PUNTAJE FACTORES DE EVALUACIÓN			
QPX LIFTING S.A.C.	20547975325	S/132,000.00	100.00	100.00	5.00	105.00	1
ZONDA ADVANCED S.A.C	20506848734	S/302,250.00	53.33	53.33	-	53.33	2
NEC DE COLOMBIA S.A.	99000015411	S/371,778.29	35.51	35.51	-	35.51	

3. CALIFICACIÓN DE OFERTAS (Verificación de los Requisitos de Calificación)

Este comité de selección, procedió a VERIFICAR los documentos de los requisitos de calificación, del postor que ocupa el primer lugar del orden de prelación, acorde con el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases, y de conformidad al numeral 1 de artículo 75 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones, obteniendo los resultados:

QPX LIFTING S.A.C.		
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 380,000.00 (Trescientos ochenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 46,000.00 (Cuarenta y seis mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a las siguientes tabletas biométricas, cámaras biométricas, dispositivos lectores de iris, dispositivos de autenticación multifactor, computadoras portátiles con biometría integrada, lectores biométricos.</p>	<p>El postor, adjunto la Factura Electrónica N° E001-167-, de fecha 06 de noviembre de 2019 emitida a favor de la empresa VIETTEL PERÚ SAC, por la venta de LECTORES BIOMETRICOS (documento obrante a folio 18 de la oferta) Por un monto de \$ UDS 106,200.00, incluye IGV.</p> <p>Vale precisar que el postor, mediante folio 19 a través del (detalle Movimiento y Saldo a la fecha, de diciembre de 2019 del BBVA), acredita el depósito del abono correspondiente al pago de la Factura Electrónica (Transferencia que ascienden a la Suma de \$ UDS 103,014.00)</p> <p>Asimismo, a folio 20 de la oferta, el postor adjunto el comprobante de Retención Electrónico 001 N° 03514, de fecha 06 de diciembre de 2019 por el Monto de S/ 10,768.68 (Equivalente al 3% del Valor de la Factura electrónica al Tipo de Cambio venta¹, de la fecha de emisión de Comprobante de retención S/. 3.380)</p> <p>En ese sentido, el postor cumplido con acreditar la experiencia en la especialidad por un monto de UDS \$ UDS 106,200.00, incluye IGV, equivalente a S/ 354,814.20 soles. (Al tipo de cambio Venta – S/ 3,341 soles - de la fecha de emisión de la comprobante de pago²).</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Acreditación</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos</p>	<p>El postor, adjunto la Factura Electrónica N° E001-197-, de fecha 08 de junio de 2020 emitida a favor de la empresa VIETTEL PERÚ SAC, por la venta de LECTORES BIOMETRICOS (documento obrante a folio 21 de la oferta) Por un monto de \$ UDS 79,650.00, incluye IGV.</p> <p>Vale precisar que el postor, mediante folio 22 a través del (detalle Movimiento y Saldo a la fecha, del mes de julio del BBVA), acredita el depósito del abono correspondiente al pago de la Factura Electrónica (Transferencia que ascienden a la Suma de \$ UDS 77,260.50)</p> <p>Asimismo, a folio 23 de la oferta, el postor adjunto el comprobante de Retención Electrónico 001 N° 03827, de fecha 10 de julio de 2020 por el Monto de S/ 8,420.60 (Equivalente al 3% del Valor de la Factura electrónica al Tipo de Cambio³, de la fecha de emisión de Comprobante de retención S/. 3.524)</p> <p>En ese sentido, el postor cumplido con acreditar la experiencia en la especialidad por un monto de UDS \$ UDS 79,650.00, incluye IGV, equivalente a S/ 274,075.65 soles. (Al tipo de cambio Venta – S/ 3,441 soles - de la fecha de emisión de la comprobante de pago⁴).</p>	

¹ <https://e-consulta.sunat.gob.pe/cl-at-ittipcam/tcS01Alias>

² https://www.sbs.gob.pe/app/pp/sistip_portal/paginas/publicacion/tipocambiopromedio.aspx

³ <https://e-consulta.sunat.gob.pe/cl-at-ittipcam/tcS01Alias>

⁴ https://www.sbs.gob.pe/app/pp/sistip_portal/paginas/publicacion/tipocambiopromedio.aspx

<p>derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p>Sobre este punto, en particular es importante resaltar la importancia de la trazabilidad de la información presentada como parte de las ofertas, pues dicho atributo permite que el comité de selección, sin recurrir a interpretaciones, encuentre la conexión entre los documentos proporcionados.</p> <p>En ese sentido, el postor cumplió con acreditar la experiencia en la especialidad por un monto de S/ 628,889.85 Soles.</p> <p>Es pertinente acotar, el postor acredita ser MYPE, a través de los folios 24 y 25, por lo que solo basto acreditar el Monto de S/ 46,000.00 Soles, para el cumplimiento de dicho requisito.</p>
---	--

Por las razones expuestas en los párrafos precedentes, la oferta del postor QPX LIFTING S.A.C. es CALIFICADO toda vez que esta ha cumplido con acreditar los requisitos de calificación

Seguidamente, a fin de identificar al postor que ocuparía el segundo lugar se procedió a evaluar la propuesta del segundo lugar de acuerdo al orden de prelación, correspondiente a la propuesta del postor ZONDA ADVANCED S.A.C

ZONDA ADVANCED S.A.C	
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 380,000.00 (Trescientos ochenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 46,000.00 (Cuarenta y seis mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a las siguientes tabletas biométricas, cámaras biométricas, dispositivos lectores de iris, dispositivos de autenticación multifactor, computadoras portátiles con biometría integrada, lectores biométricos.</p> <p>Acreditación</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite</p>	<p>El postor, adjunto la Factura Electrónica N° E001-1900-, de fecha 14 de marzo de 2023 emitida a favor de la empresa ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM (documento obrante a folio 27 de la oferta) por la venta de HUELLERO DACTILAR Por un monto de \$ UDS 20,296.00, incluye IGV.</p> <p>Vale precisar que el postor, mediante folio 29 a través del (detalle Estado de Movimiento de marzo de 2023 del BCP), acredita el depósito del abono correspondiente al pago de la Factura Electrónica (Transferencia que ascienden a la Suma de \$ UDS 20,296.00)</p> <p>En ese sentido, el postor cumplido con acreditar la experiencia en la especialidad por un monto de UDS \$ UDS 20,296.00 incluye IGV, equivalente a S/ 76,901.544 soles. (Al tipo de cambio Venta - S/ 3,789 soles - de la fecha de emisión de la comprobante de pago⁵).</p> <p>El postor, adjunto la Factura Electrónica N° E001-1815-, de fecha 08 de noviembre de 2022 emitida a favor de la empresa MAXIMA INTERNACIONAL SA (documento obrante a folio 30 de la oferta), por la venta de HUELLERO BIOMETRICO DECACTILAR Por un monto de \$ UDS 256,080.06, incluye IGV.</p> <p>Vale precisar que el postor, mediante folio 31 a través del (detalle de transferencia emitido por el BCP), acredita el depósito del abono correspondiente al pago de la Factura Electrónica (Transferencia que ascienden a la Suma de \$</p>

CUMPLE

⁵ https://www.sbs.gob.pe/app/pp/sistip_portal/paginas/publicacion/tipocambiopromedio.aspx

<p>documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p>UDS 256.080.00)</p> <p>En ese sentido, el postor cumplido con acreditar la experiencia en la especialidad por un monto de UDS \$ UDS 256.080.00 incluye IGV, equivalente a S/ 1,007,933,24 soles. (Al tipo de cambio Venta – S/ 3,936 soles - de la fecha de emisión de la comprobante de pago⁶).</p> <p>Sobre este punto, en particular es importante resaltar la importancia de la trazabilidad de la información presentada como parte de las ofertas, pues dicho atributo permite que el comité de selección, sin recurrir a interpretaciones, encuentre la conexión entre los documentos proporcionados.</p> <p>En ese sentido, el postor cumplió con acreditar la experiencia en la especialidad por un monto de S/ 1,084,834.79 Soles.</p>	
---	---	--

Por las razones expuestas en los párrafos precedentes, la oferta del postor ZONDA ADVANCED S.A.C. es CALIFICADO toda vez que esta ha cumplido con acreditar los requisitos de calificación

Resultados

- QPX LIFTING S.A.C
- ZONDA ADVANCED S.A.C

CALIFICADA (Primer Lugar)
CALIFICADA

⁶ https://www.sbs.gob.pe/app/pp/sistip_portal/paginas/publicacion/tipocambiopromedio.aspx

ACUERDOS

1. Otorgar la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 021-2024-MIGRACIONES-1**, para la **ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) TABLETAS BIOMÉTRICAS PARA PI MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS BRINDADOS EN EL LOCAL DE LA AV. ESPAÑA N 734 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES DISTRITO DE BREÑA - LIMA - LIMA - CUI 2303466**, al postor **QPX LIFTING S.A.C**, al haber ocupado el primer lugar, por la suma de **S/ 132,000.00 Soles**, el cual incluye todos los impuestos.
2. Realizar la publicación del presente resultado en el SEACE, de acuerdo al cronograma del presente procedimiento de selección.
3. Asimismo, una vez consentido el procedimiento de selección, comunicar al OEC, de inicio a la fiscalización integral de la propuesta del postor adjudicado.

Finalmente, se procede a dar lectura a la presente acta y estando los asistentes de acuerdo con su contenido, la suscriben en aceptación de lo que en ella se dice, sin observaciones.


**BLANCA ERICKA LINARES
PALOMINO**
Miembro Titular


GERLY SEGUNDO UGAZ PEREZ
Presidente Titular


HILDEBRANDO PELTROCHE ZEÑA
Miembro Titular

ANEXO N° 01
CUADRO ADMISION DE OFERTA - RESUMEN

N°	POSTORES	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA						OBSERVACIONES	
		Anexo 1	Repr	Anexo 2	Anexo 3	Anexo 4	Anexo 5		Anexo 6
1	NEC DE COLOMBIA S.A.	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento	No Aplica	Presento	Admitida
2	QPX LIFTING S.A.C	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento	No Aplica	Presento	Admitida
3	ZONDA ADVANCED S.A.C	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento	No Aplica	Presento	Admitida
Anexo 1	Declaración jurada de datos del postor								
Repr.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta								
Anexo 2	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento								
Anexo 3	Declaración jurada de cumplimiento de los Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección								
Anexo 4	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio.								
Anexo 5	Promesa de consorcio con firmas legalizadas								
Anexo 6	El precio de la oferta en SOLES								
Ficha Técnica Brochure	Ficha técnica y/o brochure, y/o catálogo, y/o documento formal del fabricante sobre el cumplimiento de cada una de las características técnicas solicitadas; asimismo, tratándose del documento formal del fabricante se encuentre en su idioma original este debe estar acompañado de su traducción al idioma español.								

